



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000118

Decreto No. _____ de 2018

(17 ENE 2018)

“Por el cual se hace un nombramiento de Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021”

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que de igual manera el artículo 269 de la misma C.P, prescribe que las autoridades correspondientes de las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que según la Ley 87 de 1993 el jefe de control interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo de la organización.

Que la Ley 1474 de 2011, varió la naturaleza del cargo de los responsables de Control Interno, estableciendo que el mismo es un cargo de periodo, y disponiendo que: **“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”**.

Que por su parte el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, establece que corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a los jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Que por su parte el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.21.4, del Decreto 1083 de 2015, establece que el nombramiento de los jefes de control interno deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la **facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales**.

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 2° los principios de la función pública, que se desarrollan teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.

Que el periodo constitucional del GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, dio inicio el primero (1) de enero del 2016 y termina el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, en consecuencia, el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, vencieron los dos primeros años de gobierno, dándose por cumplido el periodo establecido por la Ley para la designación



Libertad y Orden
República de Colombia



000118



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2018

(17 ENE 2018)

“Por el cual se hace un nombramiento de Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021”

de los jefes de control interno de las entidades territoriales, siendo necesario designar el responsable para el periodo 2018- 2021.

Que mediante la Resolución No.001313 del 26 de diciembre de 2017, se reglamentó la convocatoria pública de méritos con miras a la designación del Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021 y en ella se determinaron los términos, requisitos y condiciones que los postulados deben cumplir para que sean considerados como posibles candidatos a ocupar el respectivo cargo.

Que mediante la Resolución N° 001323 del 26 de diciembre de 2017, se designó la comisión verificadora encargada de la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los postulados dentro de la convocatoria realizada por la Resolución No. 001313 del 26 de diciembre de 2017 que reglamentó la convocatoria pública de méritos para la designación del Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-.

Que mediante Acta de Verificación de cumplimiento de requisitos y determinación de postulados a ser considerados por el Gobernador del Departamento, para los cargos de responsables de control interno del nivel central y descentralizado del Departamento Norte de Santander, de fecha 12 de enero de 2018, y suscrita por la Comisión Evaluadora definida en la Resolución No. 01323 del 26 de diciembre de 2017, se determinó el listado de postulados admitidos que cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad y traducidos en la convocatoria realizada, procediéndose a remitir el correspondiente listado a consideración del Gobernador del Departamento.

Que corresponde al señor GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, con fundamento en la facultad discrecional, determinar quién Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora ANA EDILIA CARRERO ACEVEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.293.210, expedida en Cúcuta, en el cargo de Asesora, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021, contados a partir de su posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una asignación básica de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos M/C (\$4.455.452), que corresponde al empleo de Asesora, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al nombrado para que manifieste su aceptación, y si así lo hiciere tome posesión del cargo ante este despacho, remitiendo copia de este acto al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para lo de su competencia.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000118

Decreto No. _____ de 2018

(17 ENE 2018)

“Por el cual se hace un nombramiento de Asesor, código 105, grado 11 de la Oficina de Control Interno del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-IDS-, para el periodo legal 2018 – 2021”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 17 ENE 2018

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Andrea Fuentes Quintero
Asesora jurídica externa
Revisó: Sonia Arango Medina
Secretaria General